



"Año DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
DE OFERTAS TECNICAS-ECONOMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS N° 28-2025-MPC-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE CASACAS SACÓN PARA EL PERSONAL DE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA AÑO 2023**

En la Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca, a los 09 días del mes de junio del año 2025. en la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, a las 08:55 horas, se reunió el Órgano Encargado de las contrataciones – OEC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2025-MPC/C** – Primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE CASACAS SACÓN PARA EL PERSONAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA AÑO 2023**, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del mencionado procedimiento de selección.

Del portal SEACE, se dio a conocer la lista de participantes registrados, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	2025-04-11 11:00:17.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10007970558	HUANCAPAZA CORA WILY	2025-05-27 23:34:34.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10190749636	BURGOS GUZMAN ERMES DIONE	2025-04-09 06:51:53.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	2025-04-14 10:24:13.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10449720925	HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO	2025-04-08 21:53:34.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	2025-04-08 10:55:39.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10488790825	TRUCIOS CARDENAS JOHANN OSMAR	2025-04-14 17:45:50.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10770877810	BECERRA MILLA JAMES JUNIOR	2025-05-29 10:39:06.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20491633477	WSILVAP E.I.R.L	2025-04-14 22:15:34.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20510140657	FULL TEXTIL E.I.R.L.	2025-04-12 13:54:52.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20536829106	MANCHARETO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MANCHARETO S.A.C.	2025-04-08 16:12:38.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20543965627	RHUA REPRESENTACIONES S.A.C.	2025-04-11 09:50:45.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20553631531	NEGOCIOS CORPORATIVOS PRADA E.I.R.L.	2025-04-10 18:14:54.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20562961748	PUBLICIDAD TEXTIL G Y R S.A.C.	2025-05-29 13:03:36.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20601328624	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	2025-04-14 13:06:07.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20601485398	BENAIÁ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-05-29 10:46:11.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20602932509	BAGERCCI S.A.C.	2025-04-09 21:58:41.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20604418497	INVERSIONES GRUPO HURTADO AG S.A.C.	2025-04-09 16:11:38.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20604767165	SUPPLIER GC E.I.R.L.	2025-04-12 13:59:53.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20605928707	TEXTIL NOMARO S.A.C.	2025-04-09 12:31:39.0	Válido
21	Proveedor	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	2025-04-08	Válido



	con RUC			08:55:13.0	
22	Proveedor con RUC	20606227532	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-05-29 16:26:43.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20606634511	MULTISERVICIOS M & R CAJAMARCA EIRL	2025-04-10 09:19:29.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20607746550	SOLUCIONES RUIZEÑOR E.I.R.L.	2025-04-10 09:17:32.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20608483846	INVERSIONES CAMITEX S.A.C.	2025-05-29 10:30:09.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20610239171	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.	2025-04-13 22:35:42.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20611957204	NEGOCIOS WAYRA CAX E.I.R.L.	2025-04-10 09:23:48.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20612070840	NEGOCIOS ANRU E.I.R.L.	2025-04-10 09:21:49.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20612579572	NEGOCIACIONES MARSANCHEZ E.I.R.L.	2025-04-10 09:25:52.0	Válido

De los cuales han presentado propuestas electrónicas VALIDAS mediante el SEACE dentro del horario y día los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	30/05/2025	21:56:34	10003740582	30/05/2025	21:57:26	Enviado	Valido
2	20604767165	SUPPLIER GC E.I.R.L.	30/05/2025	23:37:51	20604767165	30/05/2025	23:38:31	Enviado	Valido
3	20601328624	MODAS & STYLOS IVET S.A.C.	30/05/2025	19:37:36	20601328624	30/05/2025	19:37:45	Enviado	Valido
4	10488790825	TRUCIOS CARDENAS JOHANN OSMAR	30/05/2025	15:24:04	10488790825	30/05/2025	15:24:36	Enviado	Valido
5	10007970558	HUANCAPAZ CORA WILY	30/05/2025	23:52:00	10007970558	30/05/2025	23:53:32	Enviado	Valido
6	20608483846	INVERSIONES CAMITEX S.A.C.	30/05/2025	22:56:22	20608483846	30/05/2025	22:56:51	Enviado	Valido
7	20562961748	PUBLICIDAD TEXTIL G Y R S.A.C.	30/05/2025	11:13:34	20562961748	30/05/2025	11:15:28	Enviado	Valido
8	20606227532	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	30/05/2025	16:37:30	20606227532	30/05/2025	16:47:47	Enviado	Valido

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

I.- ADMISION DE OFERTAS :

Seguidamente el OEC pasa a verificar la documentación de carácter obligatorio según las bases del procedimiento de conformidad con el numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	SUPPLIER GC E.I.R.L.	MODAS & STYLOS IVET S.A	TRUCIOS CARDENAS JOHANN OSMAR	HUANCAPAZ A CORA WILY	INVERSIONES CAMITEX S.A	PUBLICIDAD TEXTIL G Y R S.A	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
11	1	2	3	4	5	6	7	8
ANEXO 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
DNI O VIGENCIA DE PODER (SI ES CONSORCIO POR CADA UNO)	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
ANEXO 02 DECLARACION JURADA DEL LITERAL B) ART 52	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
ANEXO 03 DJ CUMPLIMIENTO DE LAS ESP TEC	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
ANEXO 04 DJ PLAZO DE ENTREGA	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / NO CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO FIRMAS LEGALIZADAS	-	-	-	-	-	-	-	-
ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES DESAGREGADA	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
ESTADO DE ADMISION	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA



DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

(*) POSTOR N° 02: SUPPLIER GC E.I.R.L.

-De la revisión al ANEXO N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor (Folio N° 1) de la Oferta del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal a); se observa que presenta dicho Anexo y si bien es cierto, que la **DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD**, te indica taxativamente en su numeral 7.5.6: "El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5", como se deja ver en la jurisprudencia antes citada, el mencionado proveedor, debió mantener actualizada su dirección, más aún cuando participa de procesos de selección con el estado.

De la consulta de la página de proveedores de estado, el Postor SUPPLIER GC E.I.R.L. tiene consignado como dirección: JR. AMAZONAS NRO. 201 INT. A (ESQUINA CON PISAGUA) CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA, sin embargo en el ANEXO N°1, DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR se observa que ha consignado otra dirección; situación que definitivamente esclarece al comité de selección que dicha empresa antes mencionada no cumplió con actualizar su información legal de manera oportuna dentro del mes siguiente de ocurrida la variación, situación que hace que mencionado ANEXO N°01, devenga en un documento inexacto por la no actualización de la información legal ante el RNP; en necesario hacer hincapié que dicha conducta es sancionable; es muy importante recalcar que este error no es subsanable por alterar el contenido esencial de la oferta en estricta observancia del Artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento de la LCE; el cual indica a la letra "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor SUPPLIER GC E.I.R.L. se considerará como **NO ADMITIDA**

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:

Anexo n° 1, página n° 1, presentada por el postor SUPPLIER GC E.I.R.L en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC/C

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presenta: -

El que se suscribe, **Gustavo Adolfo Carrasco Victoria**, postor y Representante Legal de SUPPLIER GC E.I.R.L., identificado con DNI N° 48058450, con poder inscrito en la localidad de Cajamarca en la Ficha N° 11182301 Asiento N° A0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	SUPPLIER GC E.I.R.L.		
Domicilio legal :	AV. VIA DE EVITAMIENTO N° 2250		
RUC :	20604767165	Teléfono(s) :	944639402
MYPE		Sí	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Correo Electrónico :	CARRASCOV.GA@GMAIL.COM		

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cajamarca, 30 de mayo de 2025



- De la revisión al ANEXO N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Folio N° 10) de la Oferta del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal e), se observa que el referido postor presenta dicho Anexo, en donde se compromete a entregar los bienes en el plazo de Veintiseis días calendarios (26) días calendarios, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del presente procedimiento; sin embargo, ello vulnera el punto 1.9 del capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas, ya que se solicitó Cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Situación que hace que mencionado ANEXO N°04, devenga en un documento inexacto por no corresponder al plazo de entrega que se solicitó en las bases integradas; es necesario hacer hincapié que dicha conducta es sancionable; es muy importante recalcar que este error no es subsanable por alterar el contenido esencial de la oferta en estricta observancia del Artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento de la LCE; el cual indica a la letra "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor SUPPLIER GC E.I.R.L. se considerará como **NO ADMITIDA**

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

~~Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capítulo I Generalidades de la Sección Específica de las Bases Integradas (página n°18) de la Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria.

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2025-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIOS**, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del presente procedimiento.

Cajamarca, 30 de mayo de 2025


Gustavo C. ...
DNI: ...

Fuente: Anexo n° 4, página n° 10, presentada por el postor SUPPLIER GC E.I.R.L. en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria.

(*) POSTOR N° 04: TRUCIOS CARDENAS JOHANN OSMAR

De la revisión al ANEXO N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor (Folio N° 2) de la Oferta del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal a); se observa que presenta dicho Anexo y si bien es cierto, que la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, te indica taxativamente en su numeral 7.5.6: "El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5", como se deja ver en la jurisprudencia antes citada, el mencionado proveedor, debió mantener actualizada su dirección, más aún cuando participa de procesos de selección con el estado.

De la consulta de la página de proveedores de estado, el Postor TRUCIOS CARDENAS JOHANN OSMAR tiene consignado como dirección: JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO, sin embargo en el ANEXO N°1, DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR se observa que ha consignado otra dirección; situación que definitivamente esclarece al comité de selección que dicha empresa antes mencionada no cumplió con actualizar su información legal de manera oportuna dentro del mes siguiente de ocurrida la variación, situación que hace que mencionado ANEXO N°01, devenga en un documento inexacto por la no actualización de la información legal ante el RNP; en necesario hacer hincapié que dicha conducta es sancionable; es muy importante recalcar que este error no es subsanable por alterar el contenido esencial de la oferta en estricta observancia del Artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento de la LCE; el cual indica a la letra "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor TRUCIOS CARDENAS JOHANN OSMAR se considerará como **NO ADMITIDA**

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

El que se suscribe, **JOHANN OSMAR TRUCIOS CARDENAS**, postor, identificado con DNI N° 48879082, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información es sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	JOHANN OSMAR TRUCIOS CARDENAS		
Domicilio Legal:	AVENIDA JOSE OLAYA N° 474- HUANCAYO		
RUC:	10488790825	Teléfono(s):	900790325
MYPE:		SI	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	trucioscardenasjohannosmar@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes aclaraciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación. De conformidad con lo previsto en el artículo 141 del reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cajamarca, 30 de mayo del 2025


Johann O. Trucios Cardenas
RUC: 10488790825
REPRESENTANTE

Anexo n° 1, página n° 2, presentada por el postor TRUCIOS CARDENAS JOHANN OSMAR en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC/C



Fuente: página web consulta proveedores del estado https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/default_Todos.asp?RUC=10488790825

(*) POSTOR N° 05: HUANCAPAZA CORA WILY

De la revisión al ANEXO N° 01 Declaración Jurada de Datos del Postor (Folio N° 1) de la Oferta del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal a); se observa que presenta dicho Anexo y si bien es cierto, que la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, te indica taxativamente en su numeral 7.5.6: "El proveedor realiza la actualización de información legal ante el RNP dentro del mes siguiente de ocurrida la variación materia de actualización, presentando el formulario del Anexo N° 4 debidamente firmado y conforme a los supuestos señalados en el Anexo N° 5", como se deja ver en la jurisprudencia antes citada, el mencionado proveedor, debió mantener actualizada su dirección, más aún cuando participa de procesos de selección con el estado.

De la consulta de la página de proveedores de estado, el HUANCAPAZA CORA WILY tiene consignado como dirección: TACNA - TACNA - TACNA, sin embargo en el ANEXO N°1, DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR se observa que ha consignado otra dirección; situación que definitivamente esclarece al comité de selección que dicha empresa antes mencionada no cumplió con actualizar su información legal de manera oportuna dentro del mes siguiente de ocurrida la variación, situación que hace que mencionado ANEXO N°01, devenga en un documento inexacto por la no actualización de la información legal ante el RNP; en necesario hacer hincapié que dicha conducta es sancionable; es muy importante recalcar que este error no es subsanable por alterar el contenido esencial de la oferta en estricta observancia del Artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento de la LCE; el cual indica a la letra "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor HUANCAPAZA CORA WILY se considerará como **NO ADMITIDA**



**ANEXO N.º 01
DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 025-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA**
Presentes.

El que se suscribe, **WILY HUANCAPAZA CORA** identificado con DNI N.º 00797055, Representante legal de **HUANCAPAZA CORA WILY CON RUC 10007970558**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mí representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		HUANCAPAZA CORA WILY		
Domicilio Legal		Calle 8 de octubre N.º 1540 Leoncio Prado-Tacna		
RUC	10007970558	Teléfono celular	950985183	Fax
Correo electrónico	romario242176@hotmail.com			
MYPE	SI			

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Cajamarca, 30 de mayo del 2025


 WILY HUANCAPAZA CORA
 DNI 00797055

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Anexo n.º 1, página n.º 1, presentada por el postor HUANCAPAZA CORA WILY en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N.º 28-2025-MPC/C



Fuente: página web consulta proveedores del estado https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/default_Todos.asp?RUC=10007970558

De la revisión al ANEXO N.º 04 Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Folio N.º 11) de la Oferta del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal e), se observa que el referido postor presenta dicho Anexo, en donde se compromete a entregar los bienes en el plazo de **Veinticinco días calendarios (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato**; sin embargo, ello vulnera el punto 1.9 del capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas, ya que se solicitó **Cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

Situación que hace que mencionado ANEXO N.º 04, devenga en un documento inexacto por no corresponder al plazo de entrega que se solicitó en las bases integradas; en necesario hacer hincapié que dicha conducta es sancionable; es muy importante recalcar que este error no es subsanable por alterar el contenido esencial de la oferta en estricta observancia del Artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento de la LCE; el cual indica a la letra "durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane

alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor HUANCAPAZA CORA WILY. se considerará como **NO ADMITIDA**

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

~~Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capítulo I Generalidades de la Sección Específica de las Bases Integradas (página n°18) de la Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria.

ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **(25) veinte cinco días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Cajamarca, 30 de mayo del 2025


WILY HUANCAPAZA CORA
DNI 00797055

Fuente: Anexo n° 4, página n° 11, presentada por el postor HUANCAPAZA CORA WILY. en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria.

(*) POSTOR N° 06: INVERSIONES CAMITEX S.A.C.

De la revisión al ANEXO N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Folio N° 11) de la Oferta del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal e), se observa que el referido postor presenta dicho Anexo, en donde se compromete a entregar los bienes en el plazo de **Cincuenta (50) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción de la contrata;** sin embargo, ello vulnera el punto 1.9 del capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas, ya que se solicitó **Cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

Situación que hace que mencionado ANEXO N°04, devenga en un documento inexacto por no corresponder al plazo de entrega que se solicitó en las bases integradas; en necesario hacer hincapié que dicha conducta es sancionable; es muy importante recalcar que este error no es subsanable por alterar el contenido esencial de la oferta en estricta observancia del Artículo 60,

numeral 60.1 del Reglamento de la LCE; el cual indica a la letra “durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor INVERSIONES CAMITEX S.A.C. se considerará como **NO ADMITIDA**

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

~~Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capítulo I Generalidades de la Sección Específica de las Bases Integradas (página n°18) de la Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC-1



ANEXO N.º 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

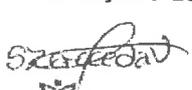
Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **50 días calendario**, a partir del día siguiente de la suscripción de la contrata.

Cusco, 30 de mayo del 2025




INVERSIONES CAMITEX S.A.C.
RUC: 2003460246
Soledad Zerceda Vargas
GERENTE GENERAL

Fuente: Anexo n° 4, página n° 11, presentada por el postor INVERSIONES CAMITEX S.A.C. en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria.

(*) POSTOR N° 07: PUBLICIDAD TEXTIL G Y R S.A.C.

De la revisión al ANEXO N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Folio N° 10) de la Oferta del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, literal e), se observa que el referido postor presenta dicho Anexo, en donde se compromete a entregar los bienes en el plazo de **Veintiseis (26) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato**; sin embargo, ello vulnera el punto 1.9 del capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas, ya que se solicitó **Cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

Situación que hace que mencionado ANEXO N°04, devenga en un documento inexacto por no corresponder al plazo de entrega que se solicitó en las bases integradas; en necesario hacer

hincapié que dicha conducta es sancionable; es muy importante recalcar que este error no es subsanable por alterar el contenido esencial de la oferta en estricta observancia del Artículo 60, numeral 60.1 del Reglamento de la LCE; el cual indica a la letra “durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor PUBLICIDAD TEXTIL G Y R S.A.C. se considerará como **NO ADMITIDA**

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

~~Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.~~

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cincuenta (50) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capítulo I Generalidades de la Sección Específica de las Bases Integradas (página n°18) de la Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 26 DIAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

LIMA, 30 DE MAYO DEL 2025

PUBLICIDAD TEXTIL G Y R S.A.C
2025
[Firma]
Gerente General

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Fuente: Anexo n° 4, página n° 10, presentada por el postor PUBLICIDAD TEXTIL G Y R S.A.C. en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria

II.- EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

II.1.- Evaluación de Ofertas Técnicas - Económicas:

La Evaluación se realiza conforme a los factores de de evaluación del CAPITULO IV de las BASES, obteniendo los siguientes resultados:

EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDAS						
ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO OFERTADO	FACTOR DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL
			PRECIO PUNTAJE	PLAZO PUNTAJE	GARANTÍA PUNTAJE	
1°	MODAS & STYLOS IVET S.A	S/ 85,799.00	50	30	20	100
2°	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	S/ 115,787.00	37.05	30	20	87.05
3°	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	S/ 145,000.00	29.60	30	20	79.60

III.- CALIFICACION DE OFERTA ADMITIDA Y EVALUADA:

Culminada la revisión de los requisitos de admisibilidad y evaluación, el OEC pasa seguidamente conforme con las bases a realizar la calificación de las ofertas según orden de prelación, siendo los siguientes resultados.

N°	POSTORES	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION DE LA OFERTA
		<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al onjeto de la convocatoria, durante los ocho(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobant de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) (...)</p>	
1	MODAS & STYLOS IVET S.A	El postor NO acredita un monto mayor a lo requerido	NO CALIFICA
2	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	El postor NO acredita un monto mayor a lo requerido	NO CALIFICA
3	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	El postor acredita un monto mayor a lo requerido	CALIFICA

1. Calificación del postor MODAS & STYLOS IVET S.A

No se considera, debido a que el Anexo N° 08 (página 14) que presenta en su oferta no es el mismo Anexo solicitado en las Bases Integradas, teniendo en estricta observancia lo que se indica en el punto 45 la Resolución N° 1064-2020-TCE:

45. (...)

Al respecto, debe señalarse que en presente caso estamos frente a un documento presentado y denominado Anexo N° 8, pero que resulta distinto al exigido en las bases integradas, por lo que estamos en un supuesto de no presentación de documentación prevista en éstas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / Q/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

- ²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- ²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sociedad puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la fusión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad absorbida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- ²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Fuente: Anexo n° 8, página n° 49, de las Bases Integradas del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria.



administracion@elivetniuniformesperu.com
ventas@elivetniuniformesperu.com

ELIVETNI UNIFORMES PERU S.A.C.

14

ANEXO N° 08
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / Q/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	MONEDA	IMPORTE
01	EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE BRINDA SERVICIO OPERATIVO EN LAS INSTALACIONES DEL CIRCUITO RENEGOCIO DEL AGUA	CONTRATO N° 018-2021-EMILIMA	25/11/2021	S/	5/ 277,585.32 5/ 69,033.73
02	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	ADQUISICION DE UNIFORME DE CAMPO PARA EL PERSONAL DEL SENASA A NIVEL NACIONAL	CONTRATO N° 031-2022-SENASA	11/07/2022	S/	5/ 265,440.00 5/ 265,440.00
03	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A.C	ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LA CMACICA S. A	CONTRATO N° 159-2023-CMIALOG	05/05/2023	S/	5/ 128,828.00 5/ 128,828.00
04	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN	ADQUISICION DE CASACAS Y PANTALONES INSTITUCIONALES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CONTRATO N° 0105-LOG-2018	25/11/2018	S/	5/ 64,272.00 5/ 32,072.00
TOTAL						5/ 489,573.73

Lima, 30 de Mayo del 2025

MODAS & STYLOS IVET S.A.C.
RUC: 2060132823
RUBEN CHARITO ROJAS PALOMINO
Gerente General

MODAS & STYLOS IVET SAC
IVET CHARITO ROJAS PALOMINO
GERENTE GENERAL

Fuente: Anexo n° 08, página n° 14, presentada por el postor MODAS & STYLOS IVET S.A en el Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 28-2025-MPC-1 Primera Convocatoria.

2. Calificación del postor SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO.

2.1 Experiencia N° 01 (folio 12 - 14). No se considera, debido a que los bienes no son similares a lo solicitado en las bases integradas. En ese sentido, de la consulta de la página de proveedores de estado referente a dicha experiencia se observa el Contrato N° 01- 2024 –GAF/MDSJL del 16 de enero de 2024, en donde señala que el objeto de la contratación es Adquisición de Uniformes y Calzados de seguridad para el personal de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho ; es así, que no guarda relación con el objeto

de contratación y la finalidad pública del requerimiento establecido en las bases Integradas, ya que indica que se requiere dotar al personal con Uniforme Institucional.

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:



Contrato N°01-2024-GAF/MDSJL

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, CORRESPONDIENTE AL ITEM PAQUETE N° 1 – UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131378034, con domicilio legal en Jr. Los Amautas N° 180 Urb. Zarate, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, **C.P.C. JAIME BARNETT PALOMINO**, identificado con DNI N° 06600464, y de otra parte el Sr. **LUIS HUMBERTO SANCHEZ FLORES**, con RUC N° 10003740582, con domicilio legal en Calle Carlos León Delgado 152 urb. Apolo, Distrito la Victoria, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

INDUSTRIA 3L
RUC N° 0003740582
LUIS HUMBERTO SANCHEZ FLORES
GERENTE

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre del 2024, el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-OEC/MDSJL**, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO** correspondiente al **ITEM PAQUETE N° 1 – UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO**, a **LUIS HUMBERTO SANCHEZ FLORES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**.

ITEM PAQUETE N° 1 – UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA	UND	1950
2	POLO TACTICO DE RIP STOP CON ALGODÓN JERSEY MANGA LARGA	UND	1800
3	CAMISA DE ALGODÓN MANGA CORTA	UND	1950
4	PANTALÓN DE DENIM PARA CABALLERO	UND	120
5	PANTALON DE DENIM PARA DAMA	UND	130
6	PANTALON DE POLIESTER UNISEX	UND	1800
7	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	UND	1800
8	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA UNISEX CON BORDADO	UND	100
9	CASACA DE TASLAN UNISEX	UND	550
10	PANTALÓN DE POLIESTER DEPORTIVO UNISEX	UND	1800
11	CAMISETA DE POLIESTER MANGA CORTA UNISEX	UND	1800
12	MEDIAS DE ELASTANO UNISEX	PAR	1800
13	PANTALÓN CORTO-SHORT TIPO DRY FIT	UND	1800
14	GORRA DE DRILL CON LOGOTIPO BORDADO	UND	1800
15	CHALECO DE DRILL TIPO PERIODISTA UNISEX	UND	6
16	CHALECO DE DRILL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	UND	1800
17	OVEROL DRILL UNISEX	UND	50

Fuente: página web consulta proveedores del estado

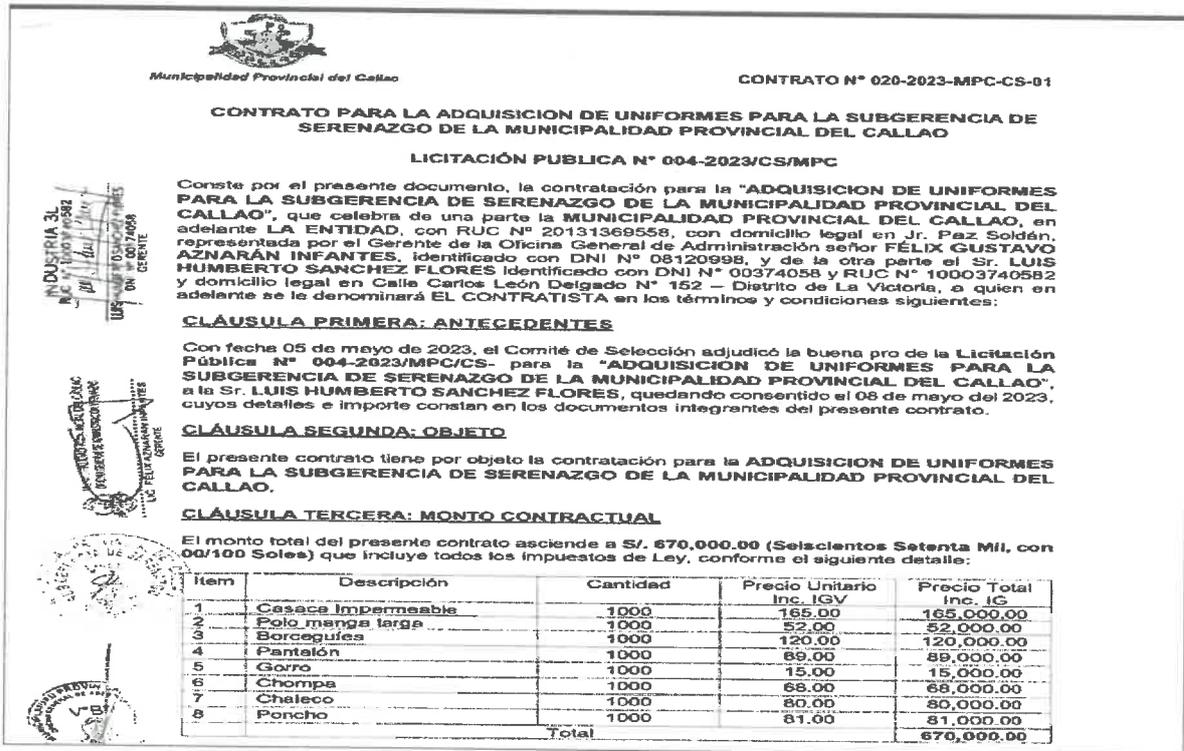
2.2 Experiencia N° 02 (folio 15- 17). No se considera, debido a que los bienes no son similares a lo solicitado en las bases integradas. En ese sentido, de la consulta de la página de proveedores de estado referente a dicha experiencia se observa el Contrato N° 020- 2023 –MPC-CS-01 del 22 de mayo de 2023, en donde señala que el objeto de la contratación es Adquisición de Uniformes para la



Sub Gerencia de Serenazgo para la Municipalidad Provincial del Callao; es así, que no guarda relación con el objeto de contratación y la finalidad pública del requerimiento establecido en las bases Integradas, ya que indica que se requiere dotar al personal con Uniforme Institucional.

En tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Oferta del Postor SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO se considerará como **NO CALIFICADA**

Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación:



CONTRATO N° 020-2023-MPC-CS-01

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2023/CS/MPG

Conste por el presente documento, la contratación para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO", que celebre de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369558, con domicilio legal en Jr. Paz Soldán, representada por el Gerente de la Oficina General de Administración señor FÉLIX GUSTAVO AZNARÁN INFANTES, identificado con DNI N° 08120998, y de la otra parte el Sr. LUIS HUMBERTO SANCHEZ FLORES Identificado con DNI N° 00374058 y RUC N° 10003740582 y domicilio legal en Calle Carlos León Delgado N° 152 – Distrito de La Victoria, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de mayo de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 004-2023/MPG/CS- para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO", a la Sr. LUIS HUMBERTO SANCHEZ FLORES, quedando consentido el 08 de mayo del 2023, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 670,000.00 (Seiscientos Setenta Mil, con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley, conforme el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Inc. IGV	Precio Total Inc. IGV
1	Casaca Impermeable	1000	155.00	155,000.00
2	Polo manga larga	1000	52.00	52,000.00
3	Borceguies	1000	120.00	120,000.00
4	Pantalón	1000	89.00	89,000.00
5	Gorro	1000	15.00	15,000.00
6	Chompa	1000	68.00	68,000.00
7	Chaleco	1000	80.00	80,000.00
8	Poncho	1000	81.00	81,000.00
Total				670,000.00

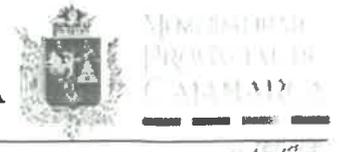
Fuente: página web consulta proveedores del estado

3. Calificación del postor CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L

- 3.1 Experiencia N° 01 (folio 17-18). Sin observaciones, por lo que se considera los S/ 52,360.00 acreditados según bases integradas y normatividad vigente.
- 3.2 Experiencia N° 02 (folio 19-21). No se considera, debido a que los bienes no son similares a lo solicitado en las bases integradas; es así, que no guarda relación con el objeto de contratación y la finalidad pública del requerimiento establecido en las bases Integradas, ya que indica que se requiere dotar al personal con Uniforme Institucional.
- 3.3 Experiencia N° 03 (folio 22-23). No se considera, debido a que los bienes no son similares a lo solicitado en las bases integradas; es así, que no guarda relación con el objeto de contratación y la finalidad pública del requerimiento establecido en las bases Integradas, ya que indica que se requiere dotar al personal con Uniforme Institucional.

Se considera la Experiencia n° 01 (folio 17-18) del postor **CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L**, haciendo un total de experiencia acumulado del postor en la especialidad de S/ 52,360.00 soles, el cual supera el mínimo exigido a S/ 40,000.00 Soles por tener la condición de micro y pequeña empresa.

Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la oferta del postor CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES queda como **CALIFICADA**.



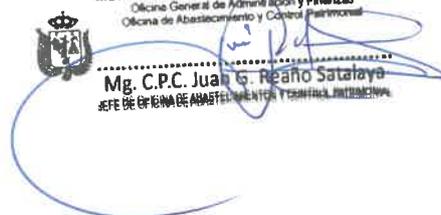
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Mostrándose todos conformes con el resultado obtenido, el comité de selección en cumplimiento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.S N° 344-2018/EF y bases integradas del procedimiento de selección; otorga la buena pro al postor CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20606227532.

OBJETO	MONTO ADJUDICADO	INCLUYE IGV
CONTRATACIÓN DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE CASACAS SACÓN PARA EL PERSONAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA AÑO 2023	S/ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).	Con IGV

Finalmente se dio por concluido el acto de ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, siendo las 12:35 HORAS del mismo día, mes y año, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial



Mg. C.P.C. Juan G. Reaño Satalayo
JEFE DE BRIGADA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL